261.986

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MSC/MSF/MMF/jhc

APRUEBA ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN 2018 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MINERA FREEPORT-MCMORAN SOUTH AMERICA LIMITADA RESPECTO AL PROGRAMA DREAMBUILDER.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1890

Santiago, 27 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que, con fecha 14 de noviembre de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género celebró un Acuerdo Operativo de Colaboración con la empresa Minera Freeport-McMoran South America Limitada, con el objeto de realizar un trabajo conjunto para el programa Dreambuilder Piloto, el cual se impartirá a 30 mujeres emprendedoras, de la Región de Valparaíso (15 mujeres) y de la Región de O'Higgins (15 mujeres), donde se ejecuta el programa Mujer Jefas de Hogar, a través de herramientas de capacitación para generar y hacer crecer negocios exitosos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Acuerdo Operativo de Colaboración 2018, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la empresa Minera Freeport-McMoran South America Limitada, de fecha 14 de noviembre de 2018, respecto al Programa Dreambuilder del siguiente tenor:

// ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN 2018 / ENTRE / Minera Freeport-McMoran South America Limitada / y / Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SernamEG / Respecto al programa Dreambuilder

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

FISCAL

En la ciudad de Santiago, a 14 de noviembre 2018, comparecen por una parte Minera Freeport-McMoRan South America Limitada, , RUT Nº 78.273.180-7, representada por don **Mario Emilio Larenas González**, Chileno, Cédula de Identidad N° 10.618.331-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte 100, piso 17, Las Condes, ciudad de Santiago en adelante indistintamente "la empresa" y por otra, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, RUT N°60.107.000-6, representada por doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, Directora Nacional, Cédul
ambos domiciliados en una y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "SernamEG"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente acuerdo operativo de colaboración:

ANTECEDENTES:

Minera Freeport-McMoRan South America Limitada: Es una compañía internacional, con casa matriz en los Estados Unidos, que se dedica a la extracción de recursos naturales que impulsan el crecimiento global. En Chile opera desde el año 1996 la filial *El Abra*, y ha establecido como uno de sus ejes estratégicos, la implementación de un plan de compromiso social y comunitario que tiene dentro de sus objetivos principales; estrechar los vínculos, fomentar el diálogo, la confianza y la generación de iniciativas conjuntas, entre la empresa, sus grupos de interés y la autoridad pública. Su propósito es, colaborar en el desarrollo de la calidad de vida de las comunidades presentes en su área de influencia y a nivel nacional, promoviendo la participación comunitaria en la solución de problemáticas y el trabajo asociativo en el desarrollo de iniciativas tendientes a fortalecer la salud, educación, medioambiente, patrimonio y desarrollo productivo de las comunidades.

Programa DreamBuilder: Es un programa de entrenamiento y certificación patrocinado por la empresa y creado en alianza con la escuela internacional de negocios, Thunderbird Escuela de Gerencia Global de Arizona, Estados Unidos. El programa enseña a las mujeres participantes cómo administrar un negocio, permitiendo de esta forma se les ayuda a construir sus sueños a través de la capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objetivo, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre sus principales funciones, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

En el marco del "Programa Mujeres Jefas de Hogar" el SernamEG promueve y fortalece la inserción, permanencia y desarrollo laboral de mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares, y que tienen un rol protagónico en el sustento económico de su hogar, fomentando su autonomía económica y promoviendo la superación de las barreras que pueden enfrentar al momento de encontrar trabajo.

El programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) entrega:

- Talleres de formación para el trabajo para mujeres dependientes e independientes: En estas instancias formativas, las participantes pueden adquirir herramientas para su desarrollo personal y laboral, conocimiento sobre derechos laborales y reciben apoyos para mejorar su empleabilidad.
- Para las mujeres que son trabajadoras independientes: Apoyos prácticos para elaborar planes de negocio, conocimiento sobre la red de apoyo a emprendimientos, postulación a fondos concursables, acceso a canales de comercialización, entre otros.
- Acceso a red de apoyos para la empleabilidad: Cada mujer elabora un proyecto laboral, con el que, dependiendo de su perfil y de la disponibilidad de cupos en la comuna, podrá optar a algunos de los siguientes beneficios: Capacitación en oficios. Nivelación de estudios básicos y medios. Cuidado infantil. Alfabetización digital. Atención odontológica.
- Trabajo intersectorial con apoyos para mejorar condiciones de empleabilidad: Vínculos con oficinas de empleos municipales, con SENCE, FOSIS, DIBAM, JUNJI, INTEGRA, entre otros.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objetivo.

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un acuerdo operativo de colaboración para un programa Dreambuilder Piloto, el cual se impartirá a 30 mujeres emprendedoras, de la Región de Valparaíso (15 mujeres) y de la Región de O'Higgins (15 mujeres), donde se ejecuta el programa Mujer Jefas de Hogar, a través de herramientas de capacitación para generar y hacer crecer negocios exitosos. Las mujeres deben ser seleccionadas en base a una propuesta presentada por la empresa y el SernamEG y en base a un perfil entregado por DreamBuilder.

SEGUNDO: Características Programa Dreambuilder

Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo operativo señalado en la cláusula anterior, la empresa pone a disposición de las mujeres emprendedoras del PMJH de SernamEG, el Programa **DreamBuilder** según éste se describe a continuación:

1	El programa DreamBuilder constituye un programa innovador en línea de forma gratuita, diseñado específicamente para la mujer, que enseña a desarrollar y administrar un negocio y la creación de un plan de negocios.
2	Ofrece apoyo y guía presencial en la primera clase y de manera virtual en todas las clases a los municipios que se acuerden en el plan de trabajo.
3	Por medio de una profesional de Thunderbird, mantener comunicación con Thunderbird Escuela de Gerencia Global. La comunicación para efectos del trabajo técnico de la plataforma del programa de capacitación será directamente con Emily Amann Marín, Directora Nacional de DreamBuilder Chile, quien mantendrá comunicación directa con la contraparte del SernamEG, con el fin de entregar apoyo en el proceso de capacitación de los municipios antes seleccionados.
4	Ofrecer acceso a los informes generados por el programa DreamBuilder.
5	Ofrecer el programa de DreamBuilder sin costo a las mujeres emprendedoras que asesora el SernamEG - PMJH. Estas mujeres serán seleccionadas en conjunto entre DreamBuilder (a través de su Directora Nacional) y la Contraparte del SernamEG, en base a un perfil entregado por el programa DreamBuilder.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

6	Realizar capacitación a una contraparte del SernamEG, con la finalidad de entregar las herramientas para que pueda difundir, realizar y asesorar sobre el programa DreamBuilder, así como revisar el estado de avance de las participantes inscritas en la plataforma.
7	Proveer el diseño de los certificados que se les entregará a las mujeres cuando concluyan los 12 cursos, en el cual se incluirá el logo del SernamEG en los certificados.
8	Velar por la seguridad de la información de las mujeres participantes del programa y no entregar su información a terceros.
9	Sistematizar la encuesta que se realizara a las participantes antes y después de la capacitación.

TERCERO: Compromisos de SernamEG.

Del mismo modo el **SernamEG** se compromete a:

1	Realizar difusión entre las mujeres participantes de su programa PMJH y detectar a mujeres interesadas en participar en el Programa DreamBuilder.
2	Seleccionar participantes que tengan el perfil adecuado (alfabetización digital). Para el proceso de selección DreamBuilder entregará un perfil base que deben tener las posibles participantes y luego se participará en el proceso final de selección que realizará el SernamEG. A las mujeres seleccionadas se les hará una encuesta previa a la capacitación y una encuesta post capacitación, con el objetivo de afinar el perfil de las futuras participantes.
3	Realizar etapa previa con mujeres potenciales de participar en decidir qué tipo de emprendimiento pueden ejecutar.
4	Aplicar Encuesta de Satisfacción entregada por DreamBuilder.
5	Con respecto a los comunicados de prensa, el SernamEG se compromete a enviar con anticipación las notas de prensa para ser revisadas y validadas por la empresa. Estas serán publicadas para el proceso de lanzamiento (inicio de clases) y finalización de las clases (graduación).
6	El SernamEG elaborará un informe final sobre el alcance de la implementación del acuerdo operativo, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados del programa. Este será entregado a la empresa y a la Directora Nacional de DreamBuilder el 31 de diciembre 2018, durante la vigencia del Convenio.

CUARTO: Imágenes comunicacionales.

Las partes se comprometen mutuamente a utilizar los logotipos, imágenes y contenidos del programa DReamBuilder, de la empresa y de SernamEG.

QUINTO: Protección de Información sobre Datos Personales.

Toda información personal de las participantes, del curso, y del plan de negocios, no serán compartidos ni usados para propósitos fuera del programa mencionado sin el consentimiento escrito de la participante. Las partes, dejan expresa constancia que se someten a la Ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada.

SEXTO: Contraparte Técnica.

Para los efectos de coordinación y toma de decisiones, que se requieran en el desarrollo de este convenio, cada una de las partes nombra en este acto una contraparte técnica, según se señala a continuación:

- Por la empresa: la Directora Nacional de DreamBuilder Chile o a quien ésta designe en su reemplazo.
- Por SernamEG: La Jefa del Área Mujer y Trabajo o a quien ésta designe en su reemplazo.

Ambas personas tendrán como rol y función el trabajo de monitora del convenio, coordinación de aspectos técnicos de la capacitación, envío de notas de prensa para ser visadas por la empresa, así como coordinar las fechas de lanzamiento y graduación, comunicación directa con las emprendedoras capacitadas. El rol corresponde a aspectos técnicos y velar con el cumplimiento de las condiciones sin que ellas tengan la facultad de poner fin al convenio.

La evaluación y suscripción de un nuevo acuerdo operativo o convenio de colaboración será evaluada por los representantes de ambas partes (SernamEG y la empresa) mediante un informe técnico emanado por las contrapartes técnicas.

SEPTIMO: Financiamiento.

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia y Término Anticipado.

El presente Convenio, entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio, se entiende que las actividades podrán comenzar desde la suscripción del presente documento. Asimismo, su vigencia durará hasta el total cumplimiento de las obligaciones que por este acto se pactan, no pudiendo extenderse a más allá del 31 de marzo de 2019.
Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, en cualquier momento, notificando a la contraparte con 30 días de anticipación.
Ambos socios pueden terminar este acuerdo de forma inmediata si hay incumplimiento de contrato de parte de cualquier organización.

NOVENO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: Personerías.

La personería de don **Mario Emilio Larenas González**, para representar a **Minera Freeport-McMoran South America Limitada**, consta de escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de doña **Viviana Paredes Mendoza, Directora Nacional** del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SERNAMEG**, consta en Decreto **N° 058**, de fecha 11 de julio, del 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En comprobante y previa lectura firman:

MARIO EMILIO LARENAS GONZÁLEZ / Representante Legal / Minera Freeport-McMoRan South America Limitada / VIVIANA PAREDES MENDOZA / Directora Nacional / Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género //

GABINETE DIRECCION SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

ARTICULO 2º Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA NACIONAL

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

Distribución:
- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Mujer y Trabajo
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes
- Minera Freeport-McMoran South America Limitada

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN 2018

ENTRE

Minera Freeport-McMoran South America Limitada

y

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SernamEG

Respecto al programa Dreambuilder

En la ciudad de Santiago, a 14 de noviembre 2018, comparecen por una parte Minera Freeport-McMoRan South America Limitada, , RUT Nº 78.273.180-7, representada por don **Mario Emilio Larenas González**, Chileno, Cédula de Identidad N° 10.618.331-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte 100, piso 17, Las Condes, ciudad de Santiago en adelante indistintamente "la empresa" y por otra, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, RUT N°60.107.000-6, representada por doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, Directora Nacional, Cédula , ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "SernamEG"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente acuerdo operativo de colaboración:

ANTECEDENTES:

Minera Freeport-McMoRan South America Limitada: Es una compañía internacional, con casa matriz en los Estados Unidos, que se dedica a la extracción de recursos naturales que impulsan el crecimiento global. En Chile opera desde el año 1996 la filial *El Abra*, y ha establecido como uno de sus ejes estratégicos, la implementación de un plan de compromiso social y comunitario que tiene dentro de sus objetivos principales; estrechar los vínculos, fomentar el diálogo, la confianza y la generación de iniciativas conjuntas, entre la empresa, sus grupos de interés y la autoridad pública. Su propósito es, colaborar en el desarrollo de la calidad de vida de las comunidades presentes en su área de influencia y a nivel nacional, promoviendo la participación comunitaria en la solución de problemáticas y el trabajo asociativo en el desarrollo de iniciativas tendientes a fortalecer la salud, educación, medioambiente, patrimonio y desarrollo productivo de las comunidades.

Programa DreamBuilder: Es un programa de entrenamiento y certificación patrocinado por la empresa y creado en alianza con la escuela internacional de negocios, Thunderbird Escuela de Gerencia Global de Arizona, Estados Unidos. El programa enseña a las mujeres participantes cómo administrar un negocio, permitiendo de esta forma se les ayuda a construir sus sueños a través de la capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objetivo, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre sus principales funciones, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

En el marco del "Programa Mujeres Jefas de Hogar" el SernamEG promueve y fortalece la inserción, permanencia y desarrollo laboral de mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares, y que tienen un rol protagónico en el sustento económico de su hogar, fomentando su autonomía económica y promoviendo la superación de las barreras que pueden enfrentar al momento de encontrar trabajo.

El programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) entrega:

- Talleres de formación para el trabajo para mujeres dependientes e independientes: En estas instancias formativas, las participantes pueden adquirir herramientas para su desarrollo personal y laboral, conocimiento sobre derechos laborales y reciben apoyos para mejorar su empleabilidad.
- Para las mujeres que son trabajadoras independientes: Apoyos prácticos para elaborar planes de negocio, conocimiento sobre la red de apoyo a emprendimientos, postulación a fondos concursables, acceso a canales de comercialización, entre otros.
- Acceso a red de apoyos para la empleabilidad: Cada mujer elabora un proyecto laboral, con el que, dependiendo de su perfil y de la disponibilidad de cupos en la comuna, podrá optar a algunos de los siguientes beneficios: Capacitación en oficios. Nivelación de estudios básicos y medios. Cuidado infantil. Alfabetización digital. Atención odontológica.
- Trabajo intersectorial con apoyos para mejorar condiciones de empleabilidad: Vínculos con oficinas de empleos municipales, con SENCE, FOSIS, DIBAM, JUNJI, INTEGRA, entre otros.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objetivo.

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un acuerdo operativo de colaboración para un programa Dreambuilder Piloto, el cual se impartirá a 30 mujeres emprendedoras, de la Región de Valparaíso (15 mujeres) y

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

de la Región de O'Higgins (15 mujeres), donde se ejecuta el programa Mujer Jefas de Hogar, a través de herramientas de capacitación para generar y hacer crecer negocios exitosos. Las mujeres deben ser seleccionadas en base a una propuesta presentada por la empresa y el SernamEG y en base a un perfil entregado por DreamBuilder.

SEGUNDO: Características Programa Dreambuilder

Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo operativo señalado en la cláusula anterior, la empresa pone a disposición de las mujeres emprendedoras del PMJH de SernamEG, el Programa **DreamBuilder** según éste se describe a continuación:

1	El programa DreamBuilder constituye un programa innovador en línea de forma gratuita, diseñado específicamente para la mujer, que enseña a desarrollar y administrar un negocio y la creación de un plan de negocios.
2	Ofrece apoyo y guía presencial en la primera clase y de manera virtual en todas las clases a los municipios que se acuerden en el plan de trabajo.
3	Por medio de una profesional de Thunderbird, mantener comunicación con Thunderbird Escuela de Gerencia Global. La comunicación para efectos del trabajo técnico de la plataforma del programa de capacitación será directamente con Emily Amann Marín, Directora Nacional de DreamBuilder Chile, quien mantendrá comunicación directa con la contraparte del SernamEG, con el fin de entregar apoyo en el proceso de capacitación de los municipios antes seleccionados.
4	Ofrecer acceso a los informes generados por el programa DreamBuilder.
5	Ofrecer el programa de DreamBuilder sin costo a las mujeres emprendedoras que asesora el SernamEG - PMJH. Estas mujeres serán seleccionadas en conjunto entre DreamBuilder (a través de su Directora Nacional) y la Contraparte del SernamEG, en base a un perfil entregado por el programa DreamBuilder.
6	Realizar capacitación a una contraparte del SernamEG, con la finalidad de entregar las herramientas para que pueda difundir, realizar y asesorar sobre el programa DreamBuilder, así como revisar el estado de avance de las participantes inscritas en la plataforma.
7	Proveer el diseño de los certificados que se les entregará a las mujeres cuando concluyan los 12 cursos, en el cual se incluirá el logo del SernamEG en los certificados.
8	Velar por la seguridad de la información de las mujeres participantes del programa y no entregar su información a terceros.
9	Sistematizar la encuesta que se realizara a las participantes antes y después de la capacitación.

TERCERO: Compromisos de SernamEG.

Del mismo modo el **SernamEG** se compromete a:

1	Realizar difusión entre las mujeres participantes de su programa PMJH y detectar a mujeres interesadas en participar en el Programa DreamBuilder.
2	Seleccionar participantes que tengan el perfil adecuado (alfabetización digital). Para el proceso de selección DreamBuilder entregará un perfil base que deben tener las posibles participantes y luego se participará en el proceso final de selección que realizará el

	SernamEG. A las mujeres seleccionadas se les hará una encuesta previa a la capacitación y una encuesta post capacitación, con el objetivo de afinar el perfil de las futuras participantes.
3	Realizar etapa previa con mujeres potenciales de participar en decidir qué tipo de emprendimiento pueden ejecutar.
4	Aplicar Encuesta de Satisfacción entregada por DreamBuilder.
5	Con respecto a los comunicados de prensa, el SernamEG se compromete a enviar con anticipación las notas de prensa para ser revisadas y validadas por la empresa. Estas serán publicadas para el proceso de lanzamiento (inicio de clases) y finalización de las clases (graduación).
6	El SernamEG elaborará un informe final sobre el alcance de la implementación del acuerdo operativo, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados del programa. Este será entregado a la empresa y a la Directora Nacional de DreamBuilder el 31 de diciembre 2018, durante la vigencia del Convenio.

CUARTO: Imágenes comunicacionales.

Las partes se comprometen mutuamente a utilizar los logotipos, imágenes y contenidos del programa DReamBuilder, de la empresa y de SernamEG.

QUINTO: Protección de Información sobre Datos Personales.

Toda información personal de las participantes, del curso, y del plan de negocios, no serán compartidos ni usados para propósitos fuera del programa mencionado sin el consentimiento escrito de la participante. Las partes, dejan expresa constancia que se someten a la Ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada.

SEXTO: Contraparte Técnica.

Para los efectos de coordinación y toma de decisiones, que se requieran en el desarrollo de este convenio, cada una de las partes nombra en este acto una contraparte técnica, según se señala a continuación:

- Por la empresa: la Directora Nacional de DreamBuilder Chile o a quien ésta designe en su reemplazo.
- Por SernamEG: La Jefa del Área Mujer y Trabajo o a quien ésta designe en su reemplazo.

Ambas personas tendrán como rol y función el trabajo de monitora del convenio, coordinación de aspectos técnicos de la capacitación, envío de notas de prensa para ser visadas por la empresa, así como coordinar las fechas de lanzamiento y graduación, comunicación directa con las emprendedoras capacitadas. El rol corresponde a aspectos técnicos y velar con el cumplimiento de las condiciones sin que ellas tengan la facultad de poner fin al convenio.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

La evaluación y suscripción de un nuevo acuerdo operativo o convenio de colaboración será evaluada por los representantes de ambas partes (SernamEG y la empresa) mediante un informe técnico emanado por las contrapartes técnicas.

SEPTIMO: Financiamiento.

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia y Término Anticipado.

El presente Convenio, entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio, se entiende que las actividades podrán comenzar desde la suscripción del presente documento. Asimismo, su vigencia durará hasta el total cumplimiento de las obligaciones que por este acto se pactan, no pudiendo extenderse a más allá del 31 de marzo de 2019.
Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, en cualquier momento, notificando a la contraparte con 30 días de anticipación.
Ambos socios pueden terminar este acuerdo de forma inmediata si hay incumplimiento de contrato de parte de cualquier organización.

NOVENO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: Personerías.

La personería de don **Mario Emilio Larenas González**, para representar a **Minera Freeport-McMoran South America Limitada**, consta de escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de doña **Viviana Paredes Mendoza, Directora Nacional** del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SERNAMEG**, consta en Decreto **N° 058**, de fecha 11 de julio, del 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En comprobante y previa lectura firman:

MARIO EMILIO LARENAS GONZÁLEZ
Representante Legal
Minera Freeport-McMoRan South America Limitada

VIVIANA PAREDES MENDOZA
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género